UN LIBRARY
NOV 26 1979
UN/SA COLLECTION

NACIONES UNIDAS

ASAMBLEA GENERAL

Distr.
LIMITADA

A/C.3/34/L.41
21 noviembre 1979
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLES

Trigésimo cuarto período de sesiones
TERCERA COMISION
Tema 81 del programa

POLITICAS Y PROGRAMAS RELATIVOS A LA JUVENTUD

Bangladesh, Bolivia, Colombia, Dinamarca, Ecuador, Egipto, Filipinas, Kenya, Noruega, Países Bajos, Perú, República Unida de Tanzanía, Rumania y Suecia: proyecto de resolución

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 31/130 sobre el papel de la juventud, 31/131 sobre el Programa de Voluntarios de las Naciones Unidas y 33/6 sobre formas de comunicación en general, así como la resolución 1979/27 del Consejo Económico y Social,

Tomando nota de los informes del Secretario General, A/34/199 sobre formas de comunicación con la juventud y las organizaciones juveniles y A/34/653 sobre la labor del Grupo de Trabajo entre organismos sobre políticas y programas relativos a la juventud,

Convencida de la necesidad de mejorar los esfuerzos de las Naciones Unidas con respecto a la participación de la juventud en la realización de los objetivos de la Carta de las Naciones Unidas, especialmente de los relacionados con el progreso y el desarrollo económicos y sociales,

Convencida igualmente de la valiosa contribución que la juventud puede aportar para fomentar la cooperación entre Estados y la aplicación del nuevo orden económico internacional basado en la equidad y la justicia,

Reconociendo la necesidad de una utilización mayor y más eficaz de todas las formas de comunicación adecuadas que permitan a la juventud participar concreta y efectivamente en el desarrollo nacional y en las actividades de las Naciones Unidas a los niveles nacional, regional, interregional e internacional,

Reconociendo también que para celebrar con éxito el Año Internacional de la Juventud será importante una comunicación muy ampliada y mejorada con la juventud y con las organizaciones juveniles representativas de todas las regiones del mundo,

1. Pide al Secretario General que transmita la presente resolución, junto con su anexo, en el que figura un proyecto de directrices complementarias para mejorar las formas de comunicación entre las Naciones Unidas y la juventud y las organizaciones juveniles, a todos los Estados Miembros, comisiones regionales y organizaciones regionales e internacionales juveniles reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social, para que formulen sus observaciones y sugerencias;

2. Invita a los Estados Miembros a que comuniquen el contenido de la presente resolución y su anexo a las organizaciones juveniles nacionales y soliciten de ellas sus observaciones y sugerencias;

3. Pide al Secretario General que tome las medidas necesarias para que los Estados Miembros, las comisiones regionales y las organizaciones juveniles regionales e internacionales reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social, formulen sus observaciones sobre el mencionado proyecto de directrices complementarias, y presente un informe al respecto en el trigésimo quinto período de sesiones de la Asamblea General;

4. Decide incluir en el programa provisional de su trigésimo quinto período de sesiones el tema titulado "Políticas y programas relativos a la juventud".

ANEXO

Proyecto de directrices complementarias para mejorar las formas de comunicación entre las Naciones Unidas, la juventud y las organizaciones juveniles

A. A nivel nacional

1. Debería estudiarse la ampliación de los servicios de asesoramiento sobre actividades relacionadas con la juventud, que las Naciones Unidas prestan a los gobiernos a petición de los mismos.

2. Teniendo en cuenta las propuestas que figuran en la nota del Secretario General sobre el papel de la juventud en la promoción y protección de los derechos humanos, debería prestarse también atención, en consulta con los gobiernos, a la promoción del establecimiento a nivel nacional de un enlace y de puntos focales relativos a la juventud, teniendo en cuenta las redes de corresponsales nacionales que se han creado para facilitar la comunicación entre los países y con las Naciones Unidas en campos afines del desarrollo social.

B. A nivel regional

1. Las comisiones económicas regionales deberían examinar sus relaciones con las organizaciones no gubernamentales a fin de facilitar la cooperación entre esas organizaciones, especialmente las que desarrollan actividades entre la juventud, y las comisiones económicas regionales en actividades concernientes a la juventud.

2. Debería pedirse a las comisiones regionales que prestasen especial atención a la cuestión de la participación activa de la juventud en el proceso de desarrollo y que considerasen la necesidad de cooperar estrechamente con los programas internacionales de la OIT y del PNUD a fin de prestar, para la juventud y a cargo de los propios jóvenes, servicios en relación con el empleo.

3. En el contexto del párrafo anterior, los Secretarios Ejecutivos de las comisiones regionales, actuando dentro de sus mandatos, deberían considerar la promoción y la coordinación de todas las actividades referentes a la integración y participación de la juventud en el desarrollo dentro de sus respectivas regiones.

4. Las comisiones regionales deberían considerar la posibilidad de organizar simposios regionales sobre cuestiones tocantes a la juventud.

C. A nivel internacional

1. El Grupo de Trabajo entre organismos sobre políticas y programas relativos a la juventud debería servir de punto focal dentro del sistema de las Naciones Unidas para la promoción y coordinación de las actividades en el campo de la juventud y la integración de estas actividades en los programas generales de desarrollo económico y social.

2. Debería estimularse a los gobiernos y organizaciones no gubernamentales que tienen programas para la juventud a que envíen material para su publicación en la revista trimestral Boletín Informativo para la Juventud que se edita en tres idiomas, y a que indiquen conductos a través de los cuales se puedan distribuir ejemplares del Boletín con objeto de que éste llegue al mayor número posible de jóvenes.

3. Debería fomentarse la práctica de ofrecer pasantías para la juventud a fin de que jóvenes procedentes de todas las regiones del mundo tengan la oportunidad de servir a las Naciones Unidas por períodos breves y, de este modo, conocer sus actividades por experiencia directa. Estas pasantías no deberían limitarse a la Sede de las Naciones Unidas.

4. Debería invitarse al Comité Mixto de Información de las Naciones Unidas a considerar las opiniones de los representantes de organizaciones juveniles de todas las regiones del mundo sobre la producción y distribución de publicaciones de las Naciones Unidas que tengan interés para la juventud.

5. El Secretario General debería mantener en estudio las formas existentes de comunicación entre las Naciones Unidas y la juventud y las organizaciones juveniles, teniendo en cuenta los comentarios recibidos de los gobiernos.